

ASISTENTES
ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M.^a Eugenia Limón Bayo

SRES. CONCEJALES

D. Jesús Fernando Peña Feria
D^a Beatriz María Arazo Pereira
D^a Verónica González Andrés
D. Francisco Javier Correa Martín
D. José Tomás Maestre Rodríguez
D. Sebastián Santana Díaz
D^a Elisabeth Martín Ponce
D^a María Rivas Sánchez
D. Sebastián Feria Feria
D. Domingo Jesús Martín González

ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN
BARTOLOMÉ DE LA TORRE

En el Municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva) el día 30 de Diciembre de 2022, a las 08:00 horas y bajo la Presidencia de D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al acuerdo organizativo de 24 de junio de 2019.

Sr. Secretario-Interventor

D. Pedro M. Broncano Galea

Da fe del acto D. Pedro M. Broncano Galea, Secretario-Interventor de la Corporación.

Se abre la sesión por la Presidenta y se trataron los siguientes asuntos:

Código Seguro de Verificación	IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Fecha	13/01/2023 14:21:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Página	1/8





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE ELABORADO POR LA U.T.E WAYEDRA-LIDERA SPORT CONSULTING PLIED PROVINCIA DE HUELVA, ADJUDICATARIA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Fecha	13/01/2023 14:21:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Página	2/8





PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los diferentes concejales si alguno desea realizar alguna observación al acta sin que nadie tome la palabra. No formulándose objeciones, se considera aprobada el acta de la sesión del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE.

El Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana y Portavoz del Grupo Socialista D. Domingo Jesús Martín González explica que se trae a Pleno la renovación del Plan que tenemos desde hace cuatro años, actualizándose el catálogo de medios y riesgos para actuar en la lucha contra los incendios forestales en nuestro término municipal, debiéndose proceder posteriormente a la tramitación correspondiente.

El Concejale Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz pregunta si era obligatorio adoptar este acuerdo antes de fin de año y no podía esperar al próximo Pleno ordinario, por qué en los planos se incluyen algunas empresas y quedan fuera otras de similares características y el motivo por el que no se ha incluido la finca La Laguna y Sierra Cabello que él considera que podrían ser fuente de riesgos.

D. Domingo Jesús Martín González responde que la planimetría la elabora el Grupo de Emergencias de Andalucía, que las fincas forestales de nuestro término están todas incluidas, que el hecho de hacerse referencia a unas u otras empresas va en función del

Código Seguro de Verificación	IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Fecha	13/01/2023 14:21:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Página	3/8





riesgo de incendio que pueden sufrir, añadiendo que las propias fincas deben tener además su propio Plan para actuar contra el riesgo de incendios.

De acuerdo con la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía que recoge una atención específica a la lucha contra los incendios forestales, señalando para su planificación a los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF).

Visto el Informe favorable recibido de la revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios forestales en el Término Municipal de San Bartolomé de la Torre y emitido por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Delegación Territorial de Huelva), se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales del Municipio de San Bartolomé de la Torre.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (*Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Centro Operativo Provincial en Huelva*) y al Servicio de Protección Civil de la Comunidad Autónoma sito en la Delegación del Gobierno en Huelva.

Seguidamente se somete a votación el **Plan Local de Emergencia por Incendios forestales en el Término Municipal de San Bartolomé de la Torre**, siendo aprobado por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE ELABORADO POR LA U.T.E WAYEDRALIDERA SPORT CONSULTING PLIED PROVINCIA DE HUELVA,

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Fecha	13/01/2023 14:21:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Página	4/8





ADJUDICATARIA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

La Presidencia dio cuenta al Pleno que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de San Bartolomé de la Torre redactado por la U.T.E WAYEDRA-LIDERA SPORT CONSULTING PLIED PROVINCIA DE HUELVA, adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio para la Elaboración de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos para municipios de menos de 20.000 habitantes por parte de la Diputación Provincial de Huelva.

De igual manera, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con fecha 1 de diciembre de 2022 se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre adecuación de dicho Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de San Bartolomé de la Torre al planeamiento urbanístico vigente.

El Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) D. Sebastián Santana Díaz pregunta nuevamente si era necesario adoptar este acuerdo plenario antes de que termine el año, entendiéndose que se podrían evitar costes si se llevase a su debate y aprobación en el próximo Pleno ordinario y cuestiona que haga falta una nueva pista de pádel, porque considera que ya hay dos y no tienen un uso excesivo, con lo que serían más necesarias otro tipo de instalaciones deportivas.

Código Seguro de Verificación	IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Fecha	13/01/2023 14:21:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Página	5/8





D. Sebastián Santana Díaz propone la colocación de vallas de seguridad en las plazoletas donde los niños juegan al fútbol, con el objeto de que no salgan los balones a la carretera, con el peligro que conlleva para los niños.

Asimismo el Concejal Portavoz del Grupo Independientes Huelva (IH) pregunta por qué no se ha incluido en el orden del día de la presente sesión el punto de ruegos y preguntas.

La Sra. Alcaldesa explica la tramitación que conlleva la elaboración del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, toma en consideración la propuesta de D. Sebastián Santana Díaz y responde al Grupo Independientes Huelva (IH) que se trata de una sesión extraordinaria convocada para tratar dos puntos que hay que aprobar antes de fin de año, no incluyéndose el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Visto el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, la Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Código Seguro de Verificación	IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Fecha	13/01/2023 14:21:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Página	6/8





PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de San Bartolomé de la Torre redactado por la U.T.E WAYEDRA-LIDERA SPORT CONSULTING PLIED PROVINCIA DE HUELVA, adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio para la Elaboración de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos para municipios de menos de 20.000 habitantes por parte de la Diputación Provincial de Huelva.

SEGUNDO. – Remitir el presente acuerdo de aprobación inicial municipal, junto con el informe urbanístico de los servicios técnicos municipales sobre la adecuación del Plan al planeamiento urbanístico vigente, a la Consejería competente en materia de deporte para su informe, que tendrá carácter preceptivo.

Una vez ultimada la redacción del Plan Local y atendidas las recomendaciones y propuestas de modificaciones de la Consejería competente en materia de deporte, se someterá al trámite de audiencia de las Entidades locales interesadas (Diputaciones y Federaciones), por un plazo no superior a quince días, y al trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones, todo ello según lo dispuesto en el art. 43.3 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (BOJA núm. 63, de 1 de abril de 2022).

TERCERO. - Proseguir con su completa tramitación conforme al procedimiento establecido en el citado Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Fecha	13/01/2023 14:21:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Página	7/8





Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (BOJA núm. 63, de 1 de abril de 2022).

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Huelva, para su conocimiento y efectos.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: ONCE (11)

ABSTENCIONES: CERO (0)

VOTOS EN CONTRA: CERO: (0)

TOTAL VOTOS: ONCE (11)

No existiendo más puntos del orden del día, se da por concluida la sesión siendo las 08:20 horas.

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ELSECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: M^a Eugenia Limón Bayo

Fdo.: Pedro M. Broncano Galea

Código Seguro de Verificación	IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Fecha	13/01/2023 14:21:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BSEIMB5UJXRFC6I5MFYYHAY	Página	8/8

